



Sayyid Qutb: *Justicia social en el Islam*, Córdoba, Editorial Almuzara, 2007.

ISBN: 978-84-96710-84-9

360 pp.

### **Marta García Novo**

Grupo de Estudios Árabes, Centro de Ciencias Humanas y Sociales, CSIC, Madrid.

El reformismo musulmán surge a principios del siglo XIX como una corriente de pensamiento que pretendía dar respuesta al grave subdesarrollo socioeconómico en que vivían sumidas las sociedades del mundo árabo-islámico y liberarlas del yugo a que les sometía el imperialismo occidental. A diferencia de otras corrientes reformistas que proponían adoptar sistemas políticos y económicos extranjeros, ya fueran de corte socialista o liberal, el reformismo musulmán abogó por una vuelta al “verdadero islam” como modo de hacer salir a la comunidad musulmana de la decadencia, señalando que el origen de la misma radicaba en el abandono y la corrupción de los valores comunitaristas (en cuanto a la participación de los miembros de la comunidad en su gobierno), y racionalistas (a favor del retorno a la reflexión personal sobre el “espíritu” del Corán y la Tradición del Profeta, frente a la imitación ciega de las leyes y costumbres que no tuvieran su origen en aquellos), presentes en el islam primigenio. Sus grandes figuras, entre las que destacan sobre todo Yamal al-Din al-Afgani y Muhammad ‘Abduh, conocieron en profundidad las sociedades modernas occidentales y sus progresos científicos, económicos y culturales, y no dudaron del beneficio que éstos podrían producir en las sociedades musulmanas, sino que, al contrario, hicieron siempre énfasis en la necesidad de igualar la altura tecnológica, científica e industrial de Occidente. Para al-Afgani, y mucho más para ‘Abduh, la educación era el medio de alcanzar el progreso, perfectamente compatible con una organización social y política genuinamente islámica.

El pensador egipcio Sayyid Qutb (1906-1966) es heredero directo de la tradición renovadora de ‘Abduh, tanto en su espíritu reformista como en su educación, que aunó la enseñanza religiosa islámica y la formación científica de inspiración occidental. La literatura y la crítica literaria conforman el grueso de su producción a lo largo de los años 30 del siglo XX, momento en el que su pensamiento se hallaba aún bajo la influencia de corrientes liberales. Su preocupación por la justicia social y por la reislamización de la sociedad surge a lo largo de los años 40, primero desde una posición más secular, tal y como la califica

William Shepard<sup>1</sup>, para pasar después a una visión en la que el espíritu de la religión abarque todos y cada uno de los ámbitos de la vida. Ésta es la tesis fundamental de la que parte la obra *Justicia social en el islam*, que Qutb concluyó en 1949, poco antes de iniciar su estancia de dos años en Estados Unidos. Tras regresar a Egipto, entró a formar parte de la organización de los Hermanos Musulmanes, a cuyas posturas ya se había aproximado antes del viaje. Su radicalización no tendrá lugar hasta que, como miembro de la Hermandad, fuera encarcelado y torturado durante más de una década por el régimen totalitario de Nasser, recién llegado al poder tras el golpe de Estado de los Oficiales Libres en 1952.

*Justicia social en el islam* es un llamamiento a la renovación del islam y a la introducción de un modelo político y social en que el espíritu y la ley del islam gobiernen la vida de la comunidad (p. 295). Con este objetivo, Qutb elabora una teoría social que parte de la base original del reformismo musulmán “clásico”, estableciendo que sólo el islam, como genuino sistema integral que abarca todos los aspectos de la vida humana, tanto sociopolíticos, como económicos, culturales y espirituales, es válido para organizar y regir la vida de las sociedades musulmanas, porque el islam es su origen, y ha configurado las distintas etapas de su devenir histórico. La comunidad musulmana no puede ni debe buscar la justicia social en otros sistemas, pues tanto los sistemas liberales como los socialistas basan su acción en la satisfacción de las necesidades materiales del individuo, ignorando la dimensión espiritual y emocional de la vida humana (p. 76). El islam, al comprender la Creación como un todo único, es el único orden social en el que la igualdad de todos los individuos y su responsabilidad hacia los demás miembros de la comunidad está garantizada (p. 66). Dicho esto, el autor dedica varios capítulos a plasmar la teoría social, política y económica del islam tal como él mismo la entiende, con escasas referencias a obras anteriores, y a recorrer la historia de la civilización islámica en busca de las luces y sombras de la justicia social en el islam. Los dos capítulos finales subrayan la necesidad de reislamizar la sociedad para lograr la justicia social, e incluyen una serie de medidas a este efecto.

La obra objeto de esta reseña es un testimonio de la producción reformista de Qutb anterior a la radicalización producida por la violencia represiva del poder. Se trata de una obra marcada por una visión del islam y la sociedad islámica impregnada de idealismo, muy en la línea de la teoría política clásica en el islam, aunque la puesta en práctica de las ideas propuestas por el autor arroje una perspectiva cuanto menos inquietante. La presente traducción, basada en la realizada por Hamid Algar<sup>2</sup> en lengua inglesa, permitirá al lector hispanoparlante juzgar por sí mismo las posiciones de Qutb respecto a cuestiones tan delicadas como los castigos corporales y la pena de muerte, que el autor defiende para aquellos que cometan “crímenes sociales” (p. 114), esto es, aquellos que vulneran los que considera como “derechos que atañen a toda la comunidad”: el derecho a la vida, a la propiedad privada y al honor. Quizá por ello cabría esperar una introducción que contextualizase suficientemente la obra, y algunas notas a pie para evitar que el lector no especializado se pierda en la historia del islam temprano. En

---

<sup>1</sup> SHEPARD, W., “The Development of the Thought of Sayyid Qutb as Reflected in Earlier and Later Editions of *Social Justice in Islam*”, *Die Welt des Islams*, New Series, Bd. 32, Nr. 2, (1992), pp. 196-236.

<sup>2</sup> QUTB, S., *Social Justice in Islam*. Trad. de John O. Hardie, revisión e introducción de Hamid Algar. Nueva York: Islamic Publications Internacional, 2000.

ausencia de estas necesarias orientaciones, y a causa de algunos errores en la traducción (términos fundamentales que no han sido traducidos -como *zakat*, limosna o impuesto canónico, o lo han sido erróneamente -*al-Andalus* por Andalucía, p. 304), es necesario apelar al lector a la cautela y al recurso a la literatura especializada, muy abundante en lo que se refiere al reformismo musulmán.